



**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2007-MDMM

Magdalena del Mar, 12 de junio de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de Julio de este año se celebra el 135º Aniversario de la Creación Política del distrito de Magdalena del Mar; así mismo, en dicho mes se celebra el 186º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, cuya fecha central es el 28 de julio;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como lo es el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de Magdalena del Mar;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º Inciso 6) y el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir del 22 de junio hasta el 31 de julio del 2007, como acto cívico por conmemorarse el 135º Aniversario de la Creación Política de nuestro distrito; así como, el 186º Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus fachadas.

ARTICULO TERCERO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE